

Asunción, 05 de abril de 2024

Nota SG/MINNA N° 053/2024

Señor  
Claudio Muñoz, Director  
Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia – Obra Don Orione  
Paraguay

Tengo al agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la nota de fecha 07 de marzo de 2024, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto presentando al Congreso de la Nación, para financiamiento con transferencia a cargo de otro Organismo y Entidades de Estado en el Objeto de Gasto 842.

Al respecto, remito adjunto copia simple de la Resolución MINNA N° 365 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA - OBRA DON ORIONE PARAGUAY, PARA SU FINANCIAMIENTO CON TRANSFERENCIA A CARGO DE OTRO ORGANISMO Y ENTIDAD DEL ESTADO EN EL OBJETO DEL GASTO 842 – “APORTE A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO”**, de fecha 04 de abril de 2024.

Así mismo, reconociendo la labor de la Asociación a su digno cargo en pos a la protección de niños, niñas y adolescentes, se solicita respetuosamente arbitrar las medidas conforme a la sugerencia de la Dirección General de Cuidados Alternativos, la cual mediante dictamen técnico **“Insta a la institución a arbitrar los medios necesarios para adecuar la modalidad de cuidado al modelo residencial y dar cumplimiento a las recomendaciones resultantes del proceso de fiscalización” considerando además lo establecido en la Ley 6486/20 “De Promoción y Protección del Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción”**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



  
Lic. Sandra Alegre Centurión  
Secretaria General  
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 365/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA – OBRA DON ORIONE PARAGUAY, PARA SU FINANCIAMIENTO CON TRANSFERENCIA A CARGO DE OTRO ORGANISMO Y ENTIDAD DEL ESTADO EN EL OBJETO DEL GASTO 842 “APORTES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO”**

Asunción, 05 de abril de 2024

**VISTA:**

La Nota presentada en fecha 07 de marzo de 2024 por la Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia – Obra Don Orione Paraguay, a través de la cual se solicita la aprobación del proyecto implementado por esa organización, para su financiamiento con transferencia a cargo de otro Organismo y Entidad del Estado en el Objeto del Gato 842 “Aportes a Entidades sin fines de lucro”, y;

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°.

El Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.”.

El Decreto N° 2 de la Presidencia de la República “Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo”, de fecha 15 de agosto de 2023, en su artículo 15 el cual nombra al señor Walter Gutiérrez Cabrera como Ministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia”

La Resolución MINNA N° 303/2024 “Por la cual se aprueba el reglamento operativo para la aprobación de proyectos destinados a la niñez y la adolescencia a ser financiados con transferencias a cargo de Otros Organismos y Entidades del Estado en el Objeto del Gasto 842 “Aportes a Entidades sin Fines de Lucro”, para el Ejercicio Fiscal 2024”.

El Dictamen Técnico N° 01/2024 de la Dirección de Planificación Técnica Institucional, a través del cual refiere que verificado el proyecto, el mismo responde a los lineamientos institucionales y al Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

El Dictamen Técnico DICUIDA N° 04/2024 de fecha 22 de marzo de 2024 de la Dirección General de Cuidados Alternativos, dependiente del Viceministerio de Protección Integral del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, el cual concluye que el proyecto presentado guarda relación con la misión y visión del MINNA, por lo que asigna parecer favorable para su aprobación.

El Dictamen DGAJ N° 88/2024 de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual sugiere aprobar el proyecto presentado por la Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia - Obra Don Orione Paraguay, para ser financiado a través del Rubro 842 “Aportes a entidades sin fines de lucro”, para el Ejercicio Fiscal



RESOLUCIÓN MINNA N° 365/2024

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA – OBRA DON ORIONE PARAGUAY, PARA SU FINANCIAMIENTO CON TRANSFERENCIA A CARGO DE OTRO ORGANISMO Y ENTIDAD DEL ESTADO EN EL OBJETO DEL GASTO 842 “APORTES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO”**

2024, por encontrarse el proyecto presentado alineado con las políticas, planes y programas en materia de niñez y adolescencia”.

El Acta N° 009/2024 de Registro de Organizaciones no Gubernamentales en el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual hace mención a las documentaciones presentadas por la Organización Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia – Obra Don Orión - Paraguay, habiéndose dado total cumplimiento a los recaudos legales exigidos por la normativa para el efecto.

Que, el objetivo del proyecto consiste en brindar atención integral a personas con discapacidad múltiple sin familia.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, el proyecto denominado “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, presentado por la Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia – Obra Don Orión, para su financiamiento con transferencia a cargo de otro Organismo y Entidad del Estado en el Objeto del Gasto 842 “Aportes a Entidades sin Fines de Lucro”.

**Artículo 2°.- Encomendar**, a la institución beneficiaria autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, a realizar los trámites de rendición de cuentas ante el organismo aportante, conforme a las exigencias establecidas en el Anexo “A” de la Ley N° 7228/2023 y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

**Artículo 3°.- Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Sandra Alegre Centurión  
Secretaria General



Dr. Walter Gutiérrez Cabrera  
Ministro